



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2013-A-MDC

Cieneguilla, 29 de abril de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 036-2013-GPP/MDC de fecha 29 de abril del 2013, referente al Cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo 2014 que deberá ser de cumplimiento por el Equipo Técnico y Agentes Participantes de dicho Proceso Participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al Capítulo II "Fases del proceso de Presupuesto Participativo" del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01–Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo 2014;

Que, mediante Ordenanza N° 179-2013-MDC de fecha 27 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo para el año 2014 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria y Final que el cronograma de dicho proceso será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades–Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 134-2011-MDC;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo 2014, según el cuadro adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Gerente de Planificación y Presupuesto y demás miembros del Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo 2014, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en cuanto le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial del Estado Peruano y en la página web de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla–www.municipalidadcienequilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Gerente de Planificación y Presupuesto
[Firma]

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
[Firma]
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE